



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2990** M.S.-  
RU N° 2.422.227

PARANA, **12** AGO 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la adquisición de CIENTO SESENTA (160) Juegos de Sabanas sanatoriales de 1 plaza y DOCE (12) estufas de cuarzo horizontal, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud (Artículo 1° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha compra resulta necesaria en virtud del crecimiento progresivo de la curva de contagios de PARANA, se creó una Unidad de Cuidado Mínimo de Aislamiento COVID-19 Complementaria (UCMAC), en el Hotel La Chamarrita de Unión Tranviarios Automotor, a los efectos de recibir a los pacientes infectados con Covid-19 con síntomas leves los cuales deben permanecer aislado fuera de los servicios de Salud en Unidades de Cuidado Mínimo de Aislamiento, tal como estipula en DCOES038;

Que por tal motivo y con el fin de garantizar la protección e higiene de la UCMAC y las personas, se procedió a adquirir CIENTO SESENTA (160) Juegos de Sabanas sanatoriales de 1 plaza y DOCE (12) estufas de cuarzo horizontal a la firma "CASA SILCAR" de Schonfeld Cesar Román de COLONIA CERRITO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 260.400,00), a través del procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción, según Factura "C" N° 0001-00000003 de fecha 15/07/20;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º - Punto 10) - Decreto N° 4800/18 MEHF y Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB, N° 601/20 GOB, N° 602/20 GOB, N°

DAJ  
r



Gobierno de Entre Ríos

2990

RESOLUCION N°

M.S.-

RU N° 2.422.227

663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE – y Resolución N° 1109/20 MS;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de CIENTO SESENTA (160) Juegos de Sabanas sanatoriales de 1 plaza y DOCE (12) estufas de cuarzo horizontal para la Unidad de Cuidado Mínimo de Aislamiento COVID-19 (UCMAC), en el Hotel La Chamarrita de Unión Tranviarios Automotor, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. – Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma "CASA SILCAR" de Schonfeld Cesar Román de COLONIA CERRITO– CUIT N° 20-27607748-2, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 260.400,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 30 –SP 00 –PY 00 –AC 02 –OB 00 –FI 3 –FU 20 –FF 14 –SF 5307 –I 3 –PR 4 –PA 2 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

**ARTICULO 3°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "CASA SILCAR" de Schonfeld Cesar Román de COLONIA CERRITO– CUIT N° 20-27607748-2, el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 260.400,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar y archivar.-

h.-

